

Ver (copia) auto folio 14

140
138

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00026095 00000002
Fecha (AMD): 2000-06-09 17:49:56
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 3

E. S. D.

Re: P1.-UNILEVER N.V.- Solicitud de Patente de Invención para
"COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES".-Clase A.61.-
Expediente número 00-026.095.-

1. Me refiero a la solicitud arriba nombrada de 10 de Abril de 2000 y al auto dictado por ese Despacho notificado por Estado de 25 de Mayo de 2000.

2. Por medio del presente atentamente me permito señalar a ese Despacho que el día 10 de Abril de 2000 se presentaron ante dicha División dos solicitudes de patente de invención a nombre de **UNILEVER N.V.**, a saber:

- (a) Una titulada "**COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES**", radicada bajo el número **00-026.095**; y
- (b) Otra titulada "**COMPOSICIONES COSMETICAS**", radicada bajo el número **00-026.098**.

Por un error involuntario **los formatos de solicitud correspondientes a dichas solicitudes fueron traspapelados.**

3. En otras palabras, tal como se puede apreciar en este mismo instante, el expediente radicado bajo el número **00-026.095** comprende el formato de solicitud de la invención denominada "**COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES**", pero, si se analiza la descripción, reivindicaciones y copia certificada anexas a dicho formatos, se ve que **éstas corresponden a la invención titulada "COMPOSICIONES COSMETICAS"**.

A su vez la solicitud radicada bajo el número **00-026.098** contiene el formato de solicitud de la invención denominada "**COMPOSICION COSMETICAS**", el cual efectivamente **no corresponde con la descripción, reivindicaciones y copia certificada a consecuencia de dicho error involuntario.**

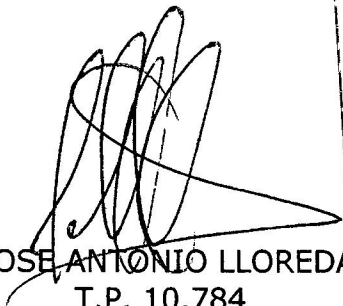
4. En vista de lo anterior, muy comedidamente solicito a ese Despacho, se sirva ordenar el traslado de los folios 2 en adelante que se encuentran actualmente dentro del expediente radicado bajo el número **00-026.095** al formato de solicitud correcto, esto es, el número **00-026.098** y que a su vez los folios 2 en adelante que se encuentran dentro del expediente **00-026.095** se trasladen al formato de solicitud número **00-026.098**, de tal manera que tanto la descripción, las reivindicaciones, los extractos, la tarjeta amarilla y la copia certificada coincida con el formato de solicitud correspondiente.

5. Por último, teniendo en cuenta que con respecto a la solicitud radicada bajo el número **00-026.095** titulada "**COMPOSICIONES ANTITRANSPIRANTES**", ese Despacho dictó un auto notificado por Estado de 25 de Mayo de 2000 el cual concede un término de 30 días

para responder a objeciones técnicas que no corresponden con la materia reivindicada, término que vence el próximo 6 de Julio de 2000, muy comedidamente solicito a ese Despacho proceder a **revocar dicho acto administrativo**, una vez que los expedientes hayan sido puestos con su formato de solicitud correspondiente, con el fin de que los autos queden dictados correctamente dentro de cada uno de los expedientes.

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231



DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-026095

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)
- SI ☒ NO ☐ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

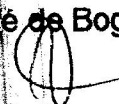
OBSERVACIONES

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☒ NO ☐ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☒ NO ☐ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., del 2000


EXAMINADOR JURIDICO.

Expediente 00-026095

Auto 2309

144
143
2000-09-07
430

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor José Antonio Lloreda, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

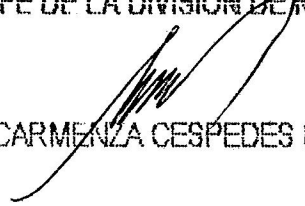
ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiendo que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 05 SEP 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 07 SET. 2000 Notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

ENCENDIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

ENCENDIMIENTO TERMINO PRORROGA

1º EXAMEN DE FORMA

Radicación nº 00-26095

CONCEPTO TÉCNICO Nº 1391

IPC:A61K 7/34, 7/36, 7/38

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- | | |
|--|--|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c). |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d). |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94. |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94. |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94). |
| SI ☐ NO ☒ | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2000.

202012

1º EXAMEN DE FORMA

CONCEPTO TÉCNICO N° 1391

EXPEDIENTE N° 00- 26095

IPC: A61K 7/34, 7/ 36, 7/38

✓ Teniendo en cuenta el auto que obra en el folio 1A de 05 de julio de 2000, mediante el cual se ordeno el traslado de la documentación del expediente 00-026095 al expediente 00-026098 y viceversa, se realiza nuevamente el primer estudio formal.

- -La reivindicación 1 no es clara en la parte donde en las expresiones tales como: "un portador líquido inmiscible en agua...", "... estructurante formador de gel...", "... solvente soluble en agua..." probablemente lo que se quiere decir es "Una composición que comprende...", son términos poco precisos para saber inequívocamente a que compuestos se refiere.
- -En la reivindicación 5 no es claro lo que se quiere significar con "... aceite de hidrocarburo...", son términos imprecisos que no definen un componente de manera inequívoca.
- -En la reivindicación 6 no es claro a que componente se refiere con los términos "... cualquier constituyente que es miscible con el agua.", ya que con estos términos no define ni delimita ningún componente.
- -Las reivindicaciones 17 a 19 no definen ninguna composición como tal, indica solo una propiedad inherente a la composición.
- -La reivindicación 20 no es clara porque no define ninguna composición como tal, solo se refiere a que la composición "acomodada dentro de un contenedor o dispensador...", y cualquier composición se caracteriza por sus elementos constitutivos, jamás se caracteriza por el lugar donde se encuentre.
- -Las reivindicaciones 21 y 22 tratan de involucrar un recipiente dentro de la invención de la composición encabezandolas como un producto antiperspirante, entonces como se dijo anteriormente la composición es totalmente independiente del contenedor o lugar donde se encuentre

202012

Santa Fe de Bogotá D.C., 22 de agosto 2000.